

INFORME DE SECRETARIA: Cali, septiembre 3 de 2021. A Despacho, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvasse proveer.

Notificación por estado: 24/08/2021

Término para subsanar: 26, 27, 30, 31 de agosto/21 y 2 de septiembre de 2021.

No corrieron términos los días 25 de agosto/21 PARO NACIONAL y 1 septiembre/21 ASAMBLEA CONVOCADA POR ASONAL JUDICIAL.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 759

Radicación No. 2021 - 00237

Cali, seis (6) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Como quiera que la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS, para el señor BALTAZAR GONZALEZ, promovida mediante apoderada judicial, por los señores AYDA MARIA, WASHINGTON CUSTODIO y JOSE FIDEL GONZALEZ CAICEDO, no fue SUBSANADA, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

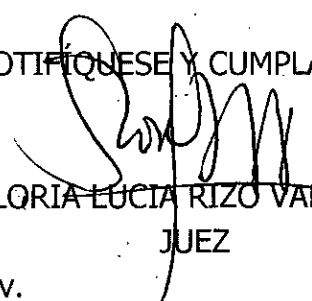
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS, para el señor BALTAZAR GONZALEZ, mayor de edad y vecino de Cali, promovida mediante apoderada judicial, por los señores AYDA MARIA, WASHINGTON CUSTODIO y JOSE FIDEL GONZALEZ CAICEDO.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado previa anotación en la radicación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Prv.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI

En estado electrónico No. 134 hoy notifico a
las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali -- 8 SET. 2021

El Secretario:

JHONIER ROJAS SANCHEZ